



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 598 /04

VISTO:

El Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 597/04; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado artículo declara propiedad municipal libre de ocupantes a la superficie aproximada de 85ha. identificada como parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, describiendo sus linderos, sin especificar claramente su destino.

Que, es necesario establecer la utilización a dar a dicha superficie instituyendo su destino específico.

POR ELLO:

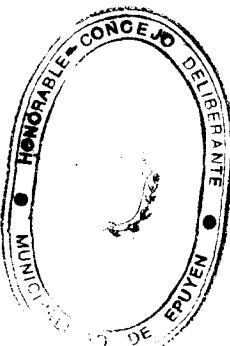
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 597/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Declarar Propiedad Municipal y Libre de Ocupantes la superficie aproximada de 85ha, identificado como parte Legua a del Lote 11, Fracción B-11, ubicado al este de la Ruta Nacional N° 258 del ejido municipal de Epuyén, que tiene como linderos al Norte y Este el Lote 107 (hoy Parcela Rural 1), al Sur Reserva de la Dirección de Bosques y Parques de la Provincia y al Oeste la Ruta Nacional N°258 y afectando al Dominio Privado Municipal y con destino exclusivo a Actividades Turísticas la superficie de 10ha. Aproximadas ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 258 y declarando de Dominio Público Municipal las 75ha. Restantes destinándola a Reserva Forestal Municipal de Usos Múltiples.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

YANNINA ZUÑIGA
Secretaria de la Legislatura
Municipalidad de Epuyén



JAVIER MARTIN GREEN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

